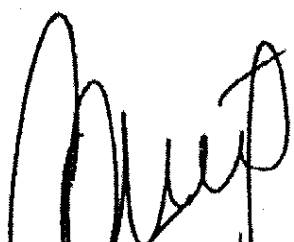


# CERTIFICADO DE PERMISO

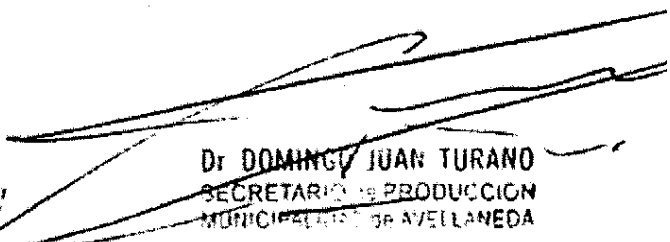
*Certifico, que el Señor Intendente Municipal por Resolución suscripta en el expediente Mesa "1" 4004-34944 año 1995 ha concedido por Resolución N° 362 del diez de Diciembre de 2003, a la firma "MERANOL S.A.C.I", Legajo N° 51.934 con carácter de USO ADMITIDO COMPLEMENTARIO el permiso de HABILITACIÓN, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 15.018/00, en el marco de la Ley N° 11.459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 y habiendo obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 462/03 de la Secretaría de Política Ambiental, del Expediente N° 2422-1855/98 con fecha de vencimiento 28/04/2005, al igual que el presente, para ejercer el rubro de "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS - REVENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS" en el local sito en la calle GENOVA N° 1483 - DOCK SUD, con sujeción al cumplimiento de las leyes provinciales y ordenanzas municipales vigentes.*

*Para el interesado expido el presente que sello y firmo en Avellaneda, a los DOCE días del mes de DICIEMBRE de 2003.*

CIRC.	SECC.	FRACC.	PARC.
I	A	I	38

  
JUAN JOSÉ LANATA  
Subsecretario de Producción  
y Promoción Industrial  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



  
Dr. DOMINGO JUAN TURANO  
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



AVELLANEDA, 10 DIC 2003

Visto lo peticionado y atento a los informes producidos en este expte. mesa "1" número 4004-34944 año 1995 el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL:

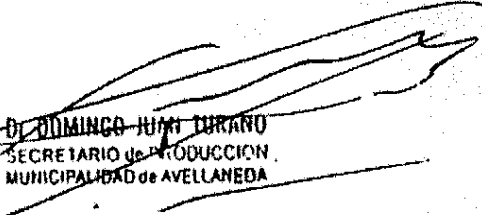
RESUELVE

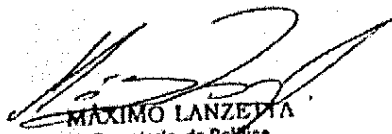
ARTICULO 1º: Concédese a la firma "MERANOL S.A.C.I." legajo N° 51.934 con carácter de USO ADMITIDO COMPLEMENTARIO el permiso de HABILITACION, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 15.018/00, en el marco de la LEY N° 11.459/93 y se Decreto Reglamentario N° 1.741/96 y habiendo obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 462/03 del Expediente N° 2422-1855/98 y Anexo, con fecha de vencimiento 28/04/95, al igual que el presente, para ejercer el rubro de "FABRICACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS - REVENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS", en el local sito en la calle GENOVA N° 1431, con sujeción al cumplimiento de las leyes provinciales y ordenanzas municipales vigentes.


ARTICULO 2º: Regístrese por la Secretaría de la Producción y la Secretaría de Política Ambiental y Seguridad Alimentaria, confecciónese el certificado de permiso respectivo, hágase entrega del mismo al interesado y cúrsense las comunicaciones correspondientes.

CIRC. SECC. MANZ. PARC.

I A I 38

  
D. DOMINGO JUAN DURANO  
SECRETARIO DE PRODUCCION  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

  
MAXIMILIANO LANZETTA  
Secretario de Política  
Ambiental y Seg. Alimentaria

  
DR. OSCAR LABORDE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA